JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180077 3

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de crédito se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

1.- Aprobar la liquidación de **crédito** presentada por la parte demandante obrante a ítem 4 del expediente digital.

2.- Frente al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del Banco Falabella S.A., el 3 de diciembre de 2020, así las cosas con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia al poder presentada por el abogado José Iván Suarez Escamilla, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.008 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 26 de enero de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria